



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N. ° 224-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 02 de Junio del 2023.

VISTO:

EL Informe N° 1088-2023-MDAV-G.P.PTO; Memorándum N° 4885-2023/MDAV-GGM; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante **Decreto Supremo N° 095-2023-EF** se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023; y Dictan otras Disposiciones

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Finalidad Establecer los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, en adelante los Procedimientos.

Artículo 2. Objetivos El PI se desarrolla en tres (3) etapas: i) diseño de compromisos, indicadores y metas; ii) implementación de compromisos para el cumplimiento de metas; y, iii) verificación del cumplimiento de metas. En ese sentido, los objetivos de los Procedimientos son: a. Poner en conocimiento a las municipalidades los compromisos del PI del año 2023, así como las metas de los indicadores asociados a dichos compromisos que deben cumplir para acceder a la asignación condicionada de recursos del PI. b. Establecer los procedimientos para la implementación de los compromisos del PI del año 2023 para el cumplimiento de metas de sus indicadores asociados. c. Establecer los procedimientos para la verificación del cumplimiento de las metas de los indicadores asociados a los compromisos del PI del año 2023.

Artículo 5. Financiamiento para el año 2023 El primer tramo del PI y los fines del PI del año 2023 se financian con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES). La transferencia de dichos recursos se realiza de acuerdo a lo establecido en el numeral 16.4 del artículo 16 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.

TÍTULO II COMPROMISOS, INDICADORES Y METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023

Artículo 6. Compromisos, indicadores y metas 6.1. Durante el año 2023, se establecen compromisos, indicadores y metas en dos tramos: (I) de mayo a junio; y, (II) de julio a diciembre. Las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos que se muestran en la Tabla 1 junto a las entidades que lideran su implementación y los tramos en los que deben ser cumplidas las metas de cada indicador.

TÍTULO III IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPROMISOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023

Artículo 9. Designación del Coordinador PI

9.1. El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos e informarlo a la DGPP **hasta cinco (5) días hábiles después**, mediante correo electrónico dirigido a: incentivos.municipales@mef.gob.pe. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma.

9.2. El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos.

Que, mediante **Informe N° 1088-2023-MDAV-G.P.PTO**; del 01 de junio del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Designación de Coordinador de Plan de Incentivos, indicando que mediante **Artículo 9. Designación del Coordinador PI 9.1**. El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos e informarlo a la DGPP **hasta cinco (5) días hábiles después**, mediante correo electrónico dirigido a: incentivos.municipales@mef.gob.pe. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma, comunica a su despacho con la finalidad que se remita a Secretaria General para la Designación de Coordinador del Plan de Incentivos 2023;

Que, con **Memorándum N° 4885-2023/MDAV-GGM**; de fecha 02 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, siendo Gerente Municipal el CPC. LUIS ALFONZO CERNA APAZA, comunica designación de coordinador del PI, siendo el **COORDINADOR DE PLAN DE**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N. ° 224-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 02 de Junio del 2023.

INCENTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES al CPC. LUIS ALFONZO CERNA APAZA, debiendo cumplir con las funciones encomendadas;

Que, Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el visto bueno de las Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023 de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad, el cumplimiento de las Metas establecidas según el Decreto Supremo N° 095-2023-EF al funcionario que se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	LUIS ALFONZO CERNA APAZA
DNI N°	42864388
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	GERENTE MUNICIPAL
CORREO ELECTRÓNICO	mesadepartes@muniaguasverdes.gob.pe
CORREO PERSONAL	cpccerna@gmail.com
TELÉFONO DE CONTACTO	972912554
TELÉFONO DE LA MUNICIPALIDAD	072-561466

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONES dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Informática publique la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a otras Unidades de la Comuna de Aguas Verdes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**

Ing. César Enrique Chapañan Díaz
ALCALDE
2023 - 2026

